

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	080-2024	FECHA:	31-07-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 080 de 2024
TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA
CONTRATISTA: PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT: 901199525-8
Representante Legal: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ
Cedula: 1.104.706.670 del Líbano Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$38.900.000
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES Y ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL BARRIO ISIDRO PARRA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.
DURACION: sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano “EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra parte **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.104.706.670 del Líbano Tolima, actuando en representación legal de **PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS NIT 901199525-8**, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** que EMSER E.S.P, tiene por objeto principal, la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo, además, las actividades afines contempladas en el artículo 18 de la ley 142 de 1994 dando un valor agregado a los servicios que presta mediante la constitución de diferentes industrias, buscando óptima calidad, confiabilidad, continuidad y cobertura para satisfacer las necesidades de la población y, en especial la planeación, construcción, expansión, operación, mantenimiento, organización, administración, evaluación y control de obras y servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio del Líbano Tolima y en cualquier municipio de Colombia, donde preste estos servicios **2)** dentro del el plan de emergencia y contingencia de EMSER E.S.P busca minimizar el impacto en la afectación del servicio y de no ser posible restablecer en el menor tiempo posible la operación, reduciendo los efectos negativos en el abastecimiento de agua potable en el municipio del Líbano, las acciones de respuesta que se tomen influyen en la afectación a los



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

componentes del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo. **3.** una de las principales amenazas que puede generar impacto en la afectación del servicio es a raíz de las condiciones tecnológicas o industriales, lo que incluye accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la infraestructura o actividades humanas específicas que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, o daños ambientales. **4.** en relación con el plan de mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua y la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado, se debe deliberar sobre las medidas concretas para solucionar el problema y confirmar la pertinencia, ventajas y urgencia del proyecto, así mismo se debe realizar estudios con el objeto de formular y orientar el proyecto de manera que su contenido y magnitud sean aptos para el municipio **5.** Que se realizó un estudio previo en el que se determinó la necesidad de contratar el servicio y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Mínima Cuantía 021 del 2024, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **6.** Que existe la disponibilidad presupuestal No 406 de 19 DE JULIO de 2024 para atender este compromiso. **7.** Que **PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS NIT 901199525-8** recibió calificación positiva en la evaluación de ofertas realizada el 30-07-2024 **8.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de seguros el cual fue adjudicado mediante acta de evaluación de ofertas, previa Invitación mínima cuantía 021-2024 y que se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES Y ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL BARRIO ISIDRO PARRA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecida 2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo 3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato. 4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **6) GARANTIAS:** El proponente se compromete constituir una garantía única a favor de la empresa expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así: a. Cumplimiento: por el 20 % sobre el valor real del contrato por el término del mismo y seis meses mas b. Calidad Bienes y Servicios: por el 10% Sobre el valor real del contrato por el término del mismo y un año más c. Manejo de Anticipo: Por el 100% del valor real dado en anticipo, por el termino de duración del contrato **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1. - Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de treinta y ocho millones novecientos mil pesos (\$38.900.000) moneda corriente. valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera **1.** Una vez legalizado el contrato se entregará un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato y el cincuenta (50%) restante del valor



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

del contrato en el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor El valor del anticipo será pagado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que se radíquela la orden de pago ante la empresa esta debe estar debidamente diligenciada, firmada y soportadas con plan de manejo del anticipo, la constitución y aprobación de garantías que ampare la correcta inversión y buen manejo del anticipo. Son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo , el manejo del anticipo lo realizar el contratista con el respectivo aval del supervisor del contrato **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 406 de 19 DE JULIO de 2024 Rubros: - Servicio de Acueducto 05411301 – Servicio de Alcantarillado 05411302 por valor de (\$38.920.000) y COMPROMISO No. 421 (\$38.900.000) del 31/07/2024 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por la Gerencia de la EMSER E.S.P. y para la recepción, verificación de la ejecución del contrato, serán las contenidas en el siguiente detalle previamente establecidos por el oferente en su propuesta, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato, así:-----

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión de información existente	1	\$2.000.000	\$2.000.000
2	Toma de presión en red matriz del acueducto	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3	Proyección de población	1	\$2.000.000	\$2.000.000
4	Estudios hidráulicos	1	\$5.000.000	\$5.000.000
5	Calculo de caudales de diseño agua potable y alcantarillado	1	\$3.000.000	\$3.000.000
6	Chequeo y diseño red de acueducto Software Epanet	1	\$5.000.000	\$5.000.000
7	Chequeo y diseño red de alcantarillado. Excel y SWMM.	1	\$5.000.000	\$5.000.000
8	Documento de diagnóstico del sistema de acueducto y alcantarillado	1	\$5.000.000	\$5.000.000
9	Documento de análisis y selección de alternativas	1	\$4.500.000	\$4.500.000
10	Elaboración de planos hidráulicos y de detalles constructivos de los diseños realizados.	1	\$3.000.000	\$3.000.000
11	Cantidades de obra, APUS, presupuesto, especificaciones, flujo de fondos y cronograma.	1	\$2.400.000	\$2.400.000
VALOR TOTAL				\$38.900.000

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente- registro presupuestal correspondiente – expedición de pólizas **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los treinta y un (31) días del Mes de Julio del año Dos mil Veinticuatro (2024).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

PROHISA SAS
NIT: 901199525-8
Rep. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ P.

FIRMADO EN ORIGINAL